

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00941-00. Pertenencia de PABLO EMILIO RIAPIRA IBAÑEZ y MARTHA LUCIA MARIN MARIN contra OLGA RITA RESTREPO DE ACEVEDO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta el ingreso en el registro nacional de personas emplazadas en debida forma por el término legal (folio 108), el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Designar como curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS al Dr. ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON, identificado con C.C. No. 1.019.056.882 y T.P. 323.211 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico andrehy10@hotmail.com, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones que consagra la citada disposición.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 164 Hoy 19 de
diciembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00941-00. Pertenencia de PABLO EMILIO RIAPIRA IBAÑEZ y MARTHA LUCIA MARIN MARIN contra OLGA RITA RESTREPO DE ACEVEDO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida, los documentos allegados y la renuncia y poder aportados el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER en cuenta la publicación en debida forma de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo ordenado en los numerales 2° y 3° del auto admisorio de la demanda como consta a folio 110 y 11 del plenario.

SEGUNDO: TENER en cuenta el certificado de libertad y tradición allegado al plenario donde consta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-207593 visible a folios 165 a 170 del expediente digital.

TERCERO: REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR para que de cumplimiento a la orden impartida el 5 de diciembre de 2022 (folio 73) para que expida el certificado especial para pertenencia del bien identificado con matrícula inmobiliaria 50S-207593 de acuerdo a la solicitud que mediante derecho de petición se efectuó el 1 de agosto de 2022 radicado 50S2022ER08650. Oficiase adjuntando copia de la providencia mencionada, del oficio 7554 del 13 de diciembre de 2022 junto con su constancia de envío, del presente auto y de la solicitud obrante a folio 51.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora con el fin de que de cumplimiento al ordinal 4° del auto admisorio de la demanda calendado 5 de diciembre de 2022 (folio 71 y 72 del expediente) allegando las fotografías de la valla allí ordenada.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado GABRIEL MERCHAN BENAVIDES identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.226.822 y TPA No. 24.713 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandada OLGA RITA RESTREPO DE ACEVEDO, en los términos y para los fines dentro del mandato conferido a folio 218 del plenario.

SEXTO: TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a la demandada OLGA RITA RESTREPO DE ACEVEDO del auto admisorio de la demanda calendado 5 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

SÉPTIMO: POR SECRETARÍA contabilícese a la parte demandada el termino de traslado indicado en el inciso segundo del numeral primero del auto admisorio de la demanda. Remítase link del expediente.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 164 Hoy 19 de
diciembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ